



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de febrero del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2017, de fecha 07 de febrero del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, sobre la Solitud mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones; Informe N° 030-2017-MDSJB-GIP/GT-RZ, de fecha 06 de febrero del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 26-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de febrero del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, a través del Informe N° 030-2017-MDSJB-GIP/G-RZ, de fecha 06 de febrero del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la modificación presupuestaria mediante anulación parcial de la Meta (005) Canalización de Quebrada ChaquiHuaycco, por el monto de Ochenta Mil con 00/100 Soles (S/. 80,000.00); Meta (007) Construcción de Pistas y Veredas: Formulación de Perfil y Expediente Técnico “Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes de La Asociación La Victoria, por el monto de Sesenta Mil con 00/100 Soles (S/. 60,000.00), y la habilitación a la Meta (0026) Elaboración de estudios y Perfil, por el monto de Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Soles (S/.140, 000.00), a fin de atender demandas pendientes; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 26-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de febrero del 2017, opina por la procedencia de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, habilitaciones y Anulaciones;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
26 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFIL	(18)	80,000.00
	(07)	60,000.00
TOTAL	S/.	140,000.00

ANULACIÓN DE LA SIGUIENTE META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	FTE. FTO.
0005 CANALIZACIÓN DE QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO	(18)	80,000.00
0007 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA ASOCIACIÓN LA VICTORIA.	(07)	60,000.00
TOTAL	S/.	140,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marcondo Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Olivera Villar Quispe
Secretaria General